

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS MARIO LOPEZ AGUDELO CC 8.150.732
DEMANDADO	COMPLARKETING S.A.S
RAD. NRO	05001 31 05 024 2021 00365 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA- NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE.

El 13 de mayo de 2022 se recibió en el buzón electrónico del Despacho, poder otorgado por WALTER MARIO ACEVEDO FRANCO representante legal de la empresa COMPLARKETING S.A.S, al profesional del derecho JUAN PABLO MARULANDA CATAÑO CC 1.037.586.216 TP 193.640CSJ; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente COMPLARKETING S.A.S., del auto que admite la demanda y de cada una de las actuaciones emitidas con posterioridad dentro del presente trámite, el término de traslado correrá a partir del día siguiente de la notificación por estados el presente auto.

Para tal efecto, a través de la Secretaría del Despacho, concomitante con la notificación de esta actuación, se le permitirá el acceso al mencionado apoderado al expediente digitalizado, hecho lo cual el término de traslado de la demanda comenzará a correr el día siguiente.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN PABLO MARULANDA CATAÑO para actuar en representación de la nombrada empresa.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96aecc7e131b3fcde6ac27ac2967c2190127824489ccf190cf5414535a56a9d4**

Documento generado en 26/07/2022 02:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>